



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: No disponiendo la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar del personal de tropa más indispensable para atender al servicio de los hospitales militares, enfermerías, centros y dependencias de la plaza y región, debido a que la mayor parte de sus efectivos se hallan en el territorio de África; y con el fin de que dichos servicios no sufran sensible quebranto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por las restantes Comandancias de dicho Cuerpo, se destine a aquélla los individuos que figuran en el siguiente estado, los que se incorporarán con toda urgencia; quedando agregados a la misma, sin causar alta interin regresen de Africa los que en tales servicios deben reemplazarles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

Estado que se cita

Comandancias	Sanitarios	Enfermeros	Conductores	TOTAL
2. ^a	>	>	15	15
3. ^a	10	5	>	15
4. ^a	8	2	>	10
5. ^a	8	>	1	9
6. ^a	8	>	1	9
7. ^a	6	>	>	6
8. ^a	6	>	>	6
Total.....	46	7	17	70

Madrid 10 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cree una plaza de comandante mé-

dico en el hospital de Valladolid y otra en el de la Coruña, a fin de que los que las ocupen (diplomados en Bacteriología) tengan a su cargo los gabinetes de análisis, y que para establecer la compensación que previene el artículo 14 de la vigente ley de presupuestos, se supriman dos plazas de igual categoría, una en el hospital de Santa Cruz de Tenerife y otra la de Jefe de Clínica militar y servicios sanitarios de León.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Roberto Herrán Balbás, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y alta en el regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6.º de Caballería, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería D. Prudencio Guzmán González, del regimiento Melilla núm. 59, y D. Ernesto Guitart Martínez, del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacantes de teniente, asignándoseles en

el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio último, y continuar en el mismo destino que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de las revistas de comisario de los meses de agosto y octubre del año actual, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de maestro de taller de primera clase del Personal del material de Artillería a D. Manuel Cámara Carmona, con destino en el Parque regional de la sexta región, y el de maestro de taller de segunda clase, del mismo personal, a D. Fulgencio Poyals Crespo, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, en atención a ser los más antiguos en las escalas de segunda y tercera clase, respectivamente, y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoseles en sus nuevos empleos la antigüedad de 20 de octubre próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que continúen en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de Artillería de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea anunciada a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos y dependencias, según determina el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de Artillería D. Juan Moles y Marquina, de la Comandancia de dicha Arma de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle preste sus servicios gratuitos por tiempo indefinido en dicha unidad, con arreglo a la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Antonio González Labarga, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Pedraza y Calduchi.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del cuarto regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan López Meléndez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana León López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del noveno regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Jesús Carazo López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Gutiérrez Gracia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de auxiliar de almacenes de segunda clase del Personal del material de Artillería, a D. Julio Comba López-Grande, con destino en la Maestranza de Melilla, en atención a ser el más antiguo en la escala de tercera clase y hallarse en condiciones de ser ascendido, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 20 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase, de oficio artíficiero, del Personal del material de Artillería, a don

Enrique Cortés Núñez, residente en Ponferrada (León), y de oficio armero a D. Manuel Pastor Luengo, cabo de la cuarta sección de obreros filiados, y D. Francisco García Rivero, obrero contratado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, en atención a ser los más antiguos de los aspirantes aprobados para el ingreso, según resulta de las escalas de sus citadas especialidades, publicadas por reales órdenes circulares de 24 de junio de 1921 (D. O. núm. 141) y 17 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 257), respectivamente, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del material de Artillería, al sargento del segundo regimiento de Artillería ligera, Juan Pinar Belmonte, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes a ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Ignacio Gomá y Orduña, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, y quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 de junio último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Armando Paul Supervia, en súplica de que se lo reconozca el dictado de «Don» y que se haga constar esta circunstancia en sus documentos militares, por ser hijo del primer teniente de Infantería (E. R.), comandante honorífico, retirado por Guerra, D. Julio Paul Bella; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 18 de mayo de 1864, y que al padre del solicitante se le concedió por real orden circular de 23 de junio de 1921 (D. O. núm. 137) el expresado empleo honorífico, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. a este Ministerio sobre las ventajas que deben disfrutar las clases de tropa acogidas al voluntariado de un año al ingresar en las Academias militares; considerando que con el referido ingreso suspenden aquellas por sí y de una manera voluntaria el uso de sus derechos como voluntarios de un año; considerando que al concederse a estas clases los ascensos por períodos de tiempo servidos en las Academias militares, se puede burlar el espíritu en que se inspiran las disposiciones dictadas para auxiliar en proporción a su constancia en filas, a los soldados que en ellas prestan servicios, y considerando que los ingresados en el voluntariado de un año con el exclusivo objeto de ser oficiales de la escala activa, perjudicarían a la de complemento, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que las clases de tropa acogidas al voluntariado de un año, ingresen en las Academias militares en las condiciones normales en que hoy lo hacen las restantes del voluntariado ordinario, y que los oficiales de la escala de complemento que procedan de aquella situación, se ajusten, al ingresar en dichas Academias, a lo dispuesto en la real orden de 9 de agosto último (D. O. núm. 177), para los restantes oficiales que constituyen la referida escala, sin que los primeros puedan ascender a las diferentes categorías de las clases de tropa de complemento, en tanto permanezcan en los citados Centros de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de septiembre último, promovida por el cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla, Justo Urtasun Mina, en súplica de que quede sin efecto su destino a dicha unidad y sea alta nuevamente en la Comandancia de Artillería de Pamplona, de la cual procede; teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noveno del real decreto de 18 de marzo de 1918 (D. O. núm. 64), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Julián Fernández Pérez y termina con Manuel Nonell López, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para recibir el tiempo de servicio en filas.

según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	PUNTO EN QUE FUERON alistados		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Julián Fernández Pérez...	1919	Madrid.....	Madrid.....	Getafe, 3.....	29	dichre	1919	3.892	Madrid....	500
José de San Román Ronyer	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	febros.	1922	1.135	Idem.....	500
Roberto Cámara González	1919	Loeches.....	Idem.....	Alcalá, 4.....	20	enero.	1919	1.889	Idem.....	500
Segundo Valverde Aguado	1919	Madrid.....	Idem.....	Getafe, 3.....	2	dichre	1919	265	Idem.....	500
Emilio Ibáñez Bernabeu..	1922	Idem.....	Idem.....	Madrid, 2....	9	febros.	1922	1.326	Idem.....	500
Salvador Moreno Comes..	1920	Masanasa....	Valencia....	Valencia, 37..	30	sepbre	1920	4.155	Valencia..	250
Agustín Vergés Parareda..	1920	Gurb.....	Barcelona...	Manresa, 55..	11	febros.	1920	55	Barcelona..	250
Manuel Nonell López....	1922	Barcelona....	Idem.....	Barcelona, 51.	14	idem.	1922	2.848	Idem.....	500

Madrid 9 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por doña Valentina Florenzano Obanos, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 5.095, expedida en 30 de septiembre último, por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Salvador Longas Florenzano, soldado del regimiento de Infantería del Rey núm. 1, y teniendo en cuenta que el indicado plazo está verificado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Telesforo Tovar Esteban, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose plenamente comprobado en el citado expediente la pobreza en sentido legal de la madre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Rey núm. 1, Jesús

Caballeira Penas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso noveno del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que las hermanas del interesado, causa de la excepción, son mayores de 19 años de edad, y no impedidas para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por José Boga González, recluta de la caja de Santiago núm. 97, núm. 6, del reemplazo de 1910, por el Ayuntamiento de Decho contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de Coruña, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y considerando que el cumplimiento de la edad sexagenaria del padre del interesado no puede considerarse como sobrevenida, por ser con anterioridad a la fecha que ingresó en caja el citado individuo como prófugo amnistiado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo de dicha Corporación por el que se desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio del corriente año, desempeña-

das en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Franco Pineda y concluye con D. Francisco Marín Verdugo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. sea eliminada de la expresada relación la comisión desempeñada por el comandante de Ingenieros D. Carlos Barutell Pover, con motivo de inspeccionar en Asturias el método de fabricación de tubería que la «Sociedad Metalúrgica Duro y Compañía de la Felguera» construye con destino al Hospital militar de Carabanchel, toda-

vez que la indemnización devengada por dicha comisión ha de ser con cargo al crédito concedido para la adquisición de dicho material, según previene el artículo noveno del reglamento anteriormente citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antecio del reglamento real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.* gra. Ingenieros.	Comandante.	D. Francisco Franco Pineda...	3.º	Badajoz....	Baeza.....	Formar parte junta, toma posesión terrenos cedidos por Ayuntamiento Baeza al Ramo Guerra para ensanche cuartel Depósito Sementales ..	1			2			2
Zonarecl.º rva. Madrid, 1	Capitán.....	» Arsenio Salvador Gordillo..	3.º	Madrid.....	Alcalá de Henares	Conducir caudales.....	2			3			2
Dep.º remonta Cab.ª..	Cap. médico.	» Antonio Vallejo Vila.....	3.º	Tetuán de las Victorias ..	Pontevedra	Vocal ante Comisión mixta de Pontevedra.....	1			31			31
Reg. Art.ª a caballo...	Ajustador 2.ª	» Angel Sánchez Ordiales....	3.º y 15	Campamento Carabanchel	Oviedo.....	Verificar prácticas para Maestro armero.....	1			6			6
Idem.....	Otro.....	» Federico Serrano Ruiz.....	3.º	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan ..	Conducir caudales.....	1			2			2
Zona recl.º C. Real	Teniente ...	» Manuel Pascual Hernández ..	3.º	Badajoz....	Madrid.....	Asistir reconocimiento dos ametralladoras ...	4			15			12
Reg. Inf.ª Castilla, 16..	Otro.....	» Andrés Centenera Boán ...	3.º	Toledo.....	Talavera de la Reina ..	Conducir caudales.....	1			2			2
Zonarecl.º rva. Toledo, 2	Otro.....	» Sebastián Máximo Carreras ..	3.º	Ciudad Real.	Oviedo.....	Asistir prácticas de maestro armero.....	1			6			6
1.º reg. Art. pesada...	Ajustador ..	» José Lombardía Valcárcel ..	3.º y 15	Idem.....	Madrid.....	Asistir concurso hípico...	22			31			10
Idem.....	Capitán.....	» Felipe Moreno García	3.º	Idem.....	Córdoba y Sevilla.....	Revisar los regimientos de la División.....	6			17			12
1.ª div. de Caballería..	Gral. div....	» José Cavalcanti, Marqués de Cavalcanti	3.º	Madrid.....	Jerez de la Frontera y Badajoz	Idem reg. caz. de Villarrobledo	12			17			6
Idem.....	T. cor. E. M.	» Gonzalo Calvo Conejo	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12			17			6
Idem.....	Comte. ayud.	» Federico de Santiago y de Santiago	3.º	Idem.....	Idem.....	Observación reclutas en la Comisión mixta	1			31			31
1.ª brig.ª 1.ª div. Cab.ª.	Gral. brigada	» Salvador González Molina..	3.º	Idem.....	Orense	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Comte. ayud.	» Miguel Alvarez García	3.º	Idem.....	Cuenca	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Comte. méd.	» Lorenzo Puncel Pérez.....	3.º	Idem.....	Jaén	Vocal Comisión mixta...	1			31			31
Inspección Sanidad Militar de la región ...	Otro.....	» Daniel Ledo Rodríguez	3.º	Idem.....	Ciempozuelos	Practicar reconocimiento facultativo de varios presuntos dementes ...	8			8			1
Idem.....	Cap. médico.	» Ramón Pellícer Taboada	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			23			1
Idem.....	Otro.....	» Antonio Cordero Soroa.....	3.º	Cuenca.....	Tarancón	Conducir caudales.....	1			1			1
Idem.....	Comte. idem.	» Santos Rubiano Herrera ...	3.º	Tarancón...	Madrid	Agregado al reg. Infantería León, 38	1			31			31
Zona Cuenca, 4.....	Teniente ...	El mismo	3.º	Madrid.....	Varios puntos	Médico del tren Hospital núm. 3	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» D. Angel Molina Atienza	3.º S.	Badajoz....	Larache.....	Conducir caballos para el Depósito Remonta Larache	1			9			9
Casa Mil. S. M.....	Cap. médico.	» Enrique Gallardo Pérez....	3.º	Manzanares .	Ciudad Real.....	Pasar revista e intervenir servicios plaza.....	1			2			2
Reg. Caz. Villarrobledo	Sargento ...	» Manuel Suárez García	3.º										
Gob.º Mil. Ciudad Real	C.º guerra 1.ª	» Alfredo Serna Mirá.....	3.º										

11 de noviembre de 1922

D. O. núm. 253



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antecio del reglamento actual orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Gob.º mil. Ciudad Real	Cap. Int.ª	D. Enrique Zaccanini Westermayer	3.º	Manzanares	Alicante	Revisión de trigo extranjero	21			29			9
Intervención militar de la región	C.º guerra 1.ª	» Pedro Hernández de la Torre	3.º S.	Madrid	El Pardo	Revista de comisario	2			2			1
	Otro 2.ª	» Abelardo Merino Alvarez	3.º S.	Idem	Vicálvaro	Idem	2			2			1
Escuela de Equitación militar	Teniente	» José Cabanillas Prósper	3.º	Idem	Aranjuez	Asistir carreras de caballos	11			19			9
1.ª Com.ª Tropas Intendencia	Cap. médico	» Alberto Blanco Rodríguez	3.º	Idem	Ciudad Real	Asistir juicios revisión ante Comisión mixta	1			31			31
2.º reg. Art.ª ligero	Capitán	» Luis Conde Figueras	3.º y 15	Getafe	Trubia	En la fábrica de Trubia por 6 meses	1			31			31
Dep.º recría y doma 7.ª zona pecuaria	Teniente	» Pedro Sánchez Méndez	3.º	Ubeda	Jaén	Cobrar libramientos	4			6			3
Idem		» El mismo	3.º	Idem	Madrid	Representar al Cuerpo en la Junta general del Colegio de Santiago	18			20			3
Idem	Sargento	Pedro Almagro Navarro	3.º	Idem	Badajoz	Conducir potros	24			30			7
Id. cab. sementales 1.ª Id	Teniente	D. Cipriano Pérez Santana	3.º S.	Alcalá	Madrid	Cobrar libramientos	1			1			1
Reg. Inf.ª Gravelinas, 41	Armero 2.ª	» Salvador Márquez Varona	3.º	Badajoz	Ocaña	Pasar revista de armamento a la compañía destacada en Ocaña	19			24			6
Idem	Teniente	» Juan Sáez Chorot	3.º	Idem	Madrid	Asistir exámenes escuela Superior Guerra	29			31			3
Zona recl. y rva. Jaén, 6	Otro	» Francisco Regúlez Regúlez	3.º	Jaén	Ubeda y Linares	Conducir caudales	1	mayo	1922	5	mayo	1922	5
Idem	Capitán	» Francisco Lara Gómez	3.º	Idem	Jamileña	Instruir diligencias judiciales	13			25			13
Idem	Otro	» Honorato Suárez Arias	3.º S.	Linares	Baeza	Smministrar rancho a fuerzas repatriadas	12			12			1
Idem		» El mismo	3.º S.	Idem	Idem	Idem	15			15			1
Idem		» El mismo	3.º S.	Idem	Idem	Idem	17			17			1
Idem		» El mismo	3.º S.	Idem	Idem	Idem	19			19			1
Idem		» El mismo	3.º S.	Idem	Idem	Idem	23			23			1
Idem		» El mismo	3.º S.	Idem	Idem	Idem	30			30			1
2.º reg. Art.ª pesada	Coronel	D. Federico Revaiga Checa	3.º	Mérida	Badajoz	Asistir Junta para arrendamiento del local que ocupa el Regimiento	16			17			2
Idem	Cap. médico	» Pedro Piguera Nicolás	3.º	Idem	Castuera	Reconocer un soldado	16			17			2
Idem	Alfz. (E. R.)	» Juan García Pina	3.º	Idem	Badajoz	Cobrar libramientos	10			11			2
Idem	Ajustador	» Antonio Cía Díaz	3.º y 15	Idem	Oviedo	Verificar prácticas para maestro armero	1			6			6
1.º reg. de Telégrafos	Coronel	» Francisco Díaz Domenech	3.º	El Pardo	Africa	Revisar las fuerzas expedicionarias	8			26			19
Idem	Capitán	» Fernando Estévez Tolezano	3.º	Idem	Idem	Idem	8			26			19
Idem	Teniente	» José Fernando Alvarez	3.º S.	Idem	Madrid	Cobrar libramientos	6			6			1
Reg. Inf.ª Asturias, 31	Sargento	» Francisco Ortiz Vilches	3.º	Leganés	Africa	Practicar diligencias judiciales	25			31			7

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Men	Año	Día	Men	Año	
1.ª reg. Art.ª ligera...	Capitán...	D. Rafael Sierra Moya	3.º	Madrid	Varios pueblos de la provincia de Toledo.	Revisar armamento al 2.º Tercio Guardia Civil...	8			24			17
Idem.....	Ajustador	» Enrique Torquera Avilés...	3.º	Idem	Idem	Idem	8			24			17
Idem.....	Sargento...	» Domingo Garzón Valverde...	3.º	Idem	Larache	Conducir ganado	14			25			12
Idem.....	Otro	Lino Salgado Alegre...	3.º	Idem	Ceuta	Idem	13			26			14
Idem.....	Otro	Jacinto Isidoro Rodríguez...	3.º	Idem	Larache	Idem	19			31			13
Idem.....	Ajustador 1.ª	D. Juan Antonio Rosell Ballesteros...	3.º y 15	Idem	Oviedo	Prácticas fabriles	1			5			5
Idem.....	Otro.....	» Manuel Romero Jiménez	3.º y 15	Idem	Idem	Idem	1			5			5
Idem.....	Otro	» José Rodríguez Menéndez...	3.º y 15	Idem	Idem	Idem	1			5			5
Idem.....	Otro 2.ª	» Enrique Torquera Avilés...	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31			2
Idem.....	Otro	» Vicente Sánchez García...	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31			2
Idem.....	Otro	» Francisco Jiménez Guillén...	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31			2
	Comandante	» Moisés López del Amo	3.º	Aranjuez	Madrid	Asistir Junta General. Colegio de Santiago	18			21			4
	Teniente ...	» Eugenio Arévalo Román...	3.º	Idem	Idem	Asistir inauguración Monumento Alfonso XII	31			31			1
Reg. Caz. María Cristina, 27.º de Cab.ª	Otro	» Manuel Jurado Andrés...	3.º	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	3			4			2
	Sargento	Higinio Alonso Pérez	3.º	Aranjuez	Melilla	Idem ganado	1			9			9
	Otro	Máximo Medrano	3.º	Idem	Cuenca	Asistir tallador Com. mixta.	1			31			31
	Otro	Eugenio Romero Céspedes	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
	Otro	Manuel García Vico	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
	Otro	Pedro Blázquez	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
Húsares Princesa, 19.º	Teniente...	D. Salvador Arizón Mejías...	3.º	Madrid	Barcelona	Asistir carreras caballos	1	mayo.	1922	31	mayo.	1922	31
Cuerpo Jurídico	T. auditor 3.ª	» Angel Bernal	3.º	Idem	Badajoz	Idem Consejo guerra.	10			13			4
Idem	Otro	» Eduardo Quintanilla	3.º	Idem	Idem	Idem	10			13			4
Idem	Otro...	El mismo	3.º	Idem	Toledo	Idem	2			3			2
Idem	Otro	D. Rufino Ochotorena	3.º	Idem	Badajoz	Idem	10			13			4
Idem	Otro	» Francisco Bohorques	3.º	Idem	Alcalá	Idem	3			4			2
Idem	Otro	» Rufino Ochotorena	3.º	Idem	Toledo	Idem	2			3			2
Idem	Otro	» Julio Ramón Laca	3.º	Idem	Baeza	Tomar posesión terrenos.	1			1			1
Idem	Comandante	» Guillermo Rigal	3.º	Idem	Cuenca	Asistir subasta contratación material acuartelamiento	26			29			4
	Capitán	» Francisco León Illán...	3.º	Ubuda	Jaén	Formalizar cuenta servicio propiedades Guerra	16			18			3
Intendencia mil. de la región	Alférez	» Eduardo García Resina	3.º	Madrid	Idem	Asistir contratación servicio subsistencias	8			11			4
	Capitán	» Cesáreo del Prado Mazaruela	3.º	Idem	Valdelasierra	Admón. Hospital mil. de Valdelasierra	1			31			31
	Teniente	» Leopoldo Barrio Martínez...	3.º	Idem	Varios puntos	Idem tren hospital núm. 1.	1			31			31
	Otro	» Ricardo Martín Franco	3.º	Idem	Idem	Idem núm. 2.	1			31			31
	Auxiliar 1.ª	» Cayetano Barquero Carvajal	3.º	Idem	Idem	Idem núm. 1.	1			31			31
Idem de la 1.ª reg.	Alférez	» Francisco Mariné Verdugo	3.º	Idem	Alcázar de San Juan	En estación de alimentación de Alcázar	11			21			4
							29			31			3



SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la General Militar, D. Jaime Palarés Saladrigas, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las instrucciones de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitania general de la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la cuarta región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la Gaceta de Madrid núm. 294 de 21 de octubre último y D. O. de este Ministerio núm. 239 de fecha 20 del propio mes en la forma siguiente:

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PENSIAS	CLASES	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	Procedencia	NOMBRES	CONDICIONES		TIEMPO SERVIDO EN CAMAÑA	
								AÑOS DE	Mad	Servicio	Emplo
Juzgado Municipal del Distrito del Hospital de Eibao	C. G. 6.ª reg. Aiguacil.....			Suboficial..		A.	D. Juan Ruiz Fernández.....	32	11-6-0	10-1-0	sí

Número de orden.....

48



Relación de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Ramón Rubio Catalán.....	Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferente derecho sobre el recurrente, por estar comprendido en el grupo de Sargentos con más de doce años de servicios y cuatro en el empleo que establece la ley, según dispone la real orden de 10 de junio de 1903 (C. L. núm. 97.) Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 48, hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede al que en orden de méritos le corresponde.
Otro.....	Manuel Hernández Munet.....	

Madrid 9 de noviembre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. José Cañedo y González-Longoria, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Madrid:

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

OPOSICIONES

Debiendo proveerse mediante oposición, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las quince, en el Cuartel de San Nicolás, que ocupa el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, una plaza de tambor, vacante en la banda del mismo, se hace saber que los aspirantes a ella serán examinados de los toques de ordenanza y de dos instrumentos de percusión que determinará el Tribunal, quien tendrá facultades para hacer retirarse de la oposición, en cualquier momento de ella, a los que, a su juicio, no se hallen debidamente preparados para realizar el ejercicio.

Los opositores no excederán de la edad de 40 años y sufrirán el oportuno reconocimiento facultativo a las diez de la mañana del día de la oposición.

Las instancias, dirigidas al Comandante general, deberán hallarse antes del 26 del actual en la Comandancia general del cuerpo, acompañando certificado de buena conducta, los paisanos, y copia de la filiación y hoja de castigos, los aspirantes que pertenezcan al Ejército, a los que podrá expedirse pasaporte.

Madrid 9 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez



PABTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	150,65
2	152,15	41	146,25
3	120,75	42	208,80
4	186,85	43	143,00
5	148,05	44	151,25
6	164,50	45	129,15
7	1.9,90	46	125,85
8	125,10	47	150,45
9	177,90	48	148,00
10	168,55	49	168,40
11	>	50	189,55
12	>	51	138,70
13	>	52	144,00
14	124,60	53	142,65
15	164,30	54	138,40
16	138,15	55	>
17	164,90	56	128,85
18	128,55	57	136,80
19	144,55	58	147,60
20	153,00	59	270,70
21	133,95	60	296,80
22	171,50	61	156,65
23	135,45	62	122,50
24	141,35	63	171,75
25	>	64	>
26	130,80	65	136,90
27	129,30	66	>
28	148,15	67	131,35
29	148,95	68	231,15
30	145,65	69	>
31	>	70	145,00
32	124,95	71	118,00
33	149,95	72	142,35
34	207,60	73	158,65
35	143,05	74	167,05
36	135,45	75	129,95
37	137,40	76	149,00
38	193,60	77	129,30
39	149,20	78	169,25

	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	13,90	28	11,35
2	>	29	9,20
3	>	30	5,05
4	7,30	31	5,05
5	>	32	10,10
6	13,40	33	7,30
7	>	34	11,70
8	>	35	5,15
9	>	36	11,60
10	9,35	37	6,95
11	>	38	10,20
12	>	39	>
13	24,90	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,20	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	11,10
20	7,20	47	4,50
21	9,45	Palma	>
22	>	Inca	5,05
23	7,20	Ibiza	4,50
24	>	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	7,80
26	4,50	La Palma	>
27	10,20		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1	144,25
Idem id., 2	134,75
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	>
Penitenciaría Militar de Mahón	10,25
Brigada disciplinaria	33,80
Tercio de Extranjeros	292,70
Academia de Infantería	55,65
Colegio de María Cristina	75,05
Escuela Central de Tiro	23,65
Escuela Superior de Guerra	5,05
Secciones de Ordenanzas	28,15
Centro Electrotécnico	>
Tropas de Policía de Melilla	>
Idem id. de Ceuta	21,95
Idem id. de Larache	9,20
Pagos directos de socios voluntarios	42,35

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de septiembre, después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	19	37,20
2	102,60	20	54,55
4	107,90	21	23,60
5	90,60	22	14,90
6	92,75	23	21,65
7	>	Caz. de montaña,	
9	97,90	1.º	77,55
10	>	2.º	70,80
11	92,50	3.º	>
12	78,20	4.º	76,20
17	>	5.º	>
18	96,15	6.º	74,25

Regimientos	Cantidades	Batallones Cazadores	Cantidades
4	196,75		
12	153,35		
13	150,40	1	111,15
31	147,00		
33	153,80	Caz de montaña,	
47	156,55		
55	118,20	3.º	75,40
64	140,05		
66	131,90	5.º	76,20
69	249,40		
77	127,20		

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	9,35	18	22,45
5	9,35	22	13,95
7	9,70	25	9,65
8	7,95	39	5,05
9	11,15	42	16,00
11	14,50	45	13,75
12	8,55	Palma	5,65
14	9,65	Tenerife	4,80
16	18,15	La Palma	4,25
17	9,95		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 4.....	81,25
Penitenciaría militar de Mahón	11,85
Tropas de Policía Laraeche	11,40
Secretarios causas 1.ª región.....	9,70
Idem 2.ª íd	4,30
Idem 4.ª ídem	8,10

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 77.	junio	132,85
Idem	julio	130,95
Secretario causas O. Canarias.....	idem	2,00
Regimiento, 4	agosto.....	189,00
Idem, 77	idem	136,55
Zona, 44.....	idem	13,90
Penitencia ía militar de Mahón	idem	11,85
Secretario causas O. Canarias	idem	2,00

Madrid 31 octubre de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Albarteri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA